



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL TRAMO II DE LA CARRERA HORIZONTAL EN 2021.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de las Normas Reguladoras de la Carrera Profesional Horizontal del personal funcionario de carrera al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobadas por acuerdo del Pleno de 16 de octubre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 207, de 25 de octubre de 2018,

ACUERDO

PRIMERO. Convocar el procedimiento para el reconocimiento del tramo II de la carrera horizontal conforme a las siguientes bases:

1.ª El personal funcionario de carrera al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía que antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación tuviera cumplidos los **requisitos** de haber accedido al tramo I en 2018, contar con más de doce años de servicio y acreditar sesenta horas de formación, podrá solicitar el reconocimiento del tramo II de la carrera horizontal correspondiente a su subgrupo de clasificación; en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Transitoria 1ª b) en relación con el artículo 5 de las Normas Reguladoras de la Carrera Profesional Horizontal, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 16 de octubre de 2018.

2.ª El reconocimiento del tramo II de la carrera horizontal surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2021 para quienes tuvieran cumplidos los requisitos a dicha fecha. Para quienes los cumplan entre dicha fecha y la de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, la fecha de efectos económicos y administrativos será aquella en que cumplan dichos requisitos.

3.ª El procedimiento será **tramitado de forma telemática** a través de la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Andalucía: <https://ccuentas.sedelectronica.es>

4.ª Para acreditar el requisito de experiencia de doce años que establece el artículo 5 de las Normas Reguladoras, bastará con remitirse a la documentación obrante en el archivo de la Secretaría General, salvo que se entienda oportuno presentar documentación adicional que rectifique o complemente a aquélla.

Para acreditar el requisito de formación de sesenta horas que establece la Disposición Transitoria Primera, apartado 1b, de las Normas Reguladoras, se deberá acompañar la "Hoja de Formación" obtenida de la intranet de la institución –*apartado "Administración/comunicaciones/cursos de formación"*–, salvo que se entienda oportuno presentar documentación adicional que rectifique o complemente a ésta.

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente, se requerirá, por medios electrónicos, a la persona interesada para que la complete.

5.ª Las solicitudes de participación, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, firmadas electrónicamente, deberán presentarse a través de <https://ccuentas.sedelectronica.es> en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la intranet de la institución.

Código Seguro De Verificación	iguIiqGoSxX08iedNYfSBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	16/02/2021 11:07:42	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/iguIiqGoSxX08iedNYfSBA==			



SEGUNDO. La Comisión de Carrera Profesional Horizontal estará integrada, según lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas en sus sesiones de 16 de octubre de 2018 y 2 de julio de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Normas Regulatoras de la Carrera Profesional Horizontal, además de la Coordinadora de la Secretaría General y Jefa del Gabinete Jurídico, que la presidirá, por los siguientes miembros:


Titulares: D. Carlos L. Suan Mejías, Interventor y Responsable de Transparencia; D. Rubén González Carvajal, Jefe de Personal y Régimen Interior; y D^a. María del Mar Caraza Cristín, Responsable de Formación, que actuará como secretaria.

Suplentes: D. Manuel de Mora Gutiérrez, Jefe de Servicio de Administración General, que actuará como presidente suplente; D^a. Manuela Elorza Guerrero, Jefa del Departamento de Explotación; y D. Manuel Ruibérriz de Torres Rodríguez, Auditor, como secretario suplente.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Cámara de Cuentas, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Código Seguro De Verificación	iguIiqGoSxX08iedNYfSBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	16/02/2021 11:07:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas3.cuentas.es/verifirma/code/iguIiqGoSxX08iedNYfSBA==			